



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2023-MDM/A

Monzón, 15 de febrero del 2023

**VISTO:** El Informe N° 0113-2023-GSSYSC-MDM-H-HCO-RABA; Proveido N° 1076-2023 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según el numeral 3) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 1.- organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, la Seguridad ciudadana por ser un concepto multisectorial y multidisciplinario requiere principalmente el liderazgo de las autoridades no solo de los Gobiernos Locales sino también Regionales, razón por la cual tiene que constituir una función primordial de los Gobiernos Regionales, situación que se ha materializado a través de la expedición de la Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo como competencia y función de dichos órganos de gobierno de seguridad ciudadana; así como dirigir el comité Regional de Seguridad Ciudadana y formular la política en esta materia, en concordancia con la política nacional formulada por el centro Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)

Que, mediante Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como su máximo organismo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que está integrado por instancias descentralizadas a nivel nacional denominadas Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana es por ello que la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el estado y la ciudadanía. en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales, su accionar debe articularse con la Policía Nacional del Perú, donde el liderazgo político lo ejerce la autoridad elegida democráticamente (presidente Regional o Alcalde), mientras que el liderazgo operativo le corresponde a la autoridad policial, siendo el Ministerio del interior en su calidad de ente rector de dicho sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana.

La Unidad de Seguridad Ciudadana es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar y ejecutar acciones sobre la seguridad ciudadana en el distrito. Está a cargo de un Servidor Público denominado Jefe de Oficina, podrá ser designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana.

Mediante el Informe N° 0113-2023-GSSYSC-MDM-H-HCO-RABA, de fecha 06 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana solicita la designación mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MONZÓN**

"Siempre con el pueblo".

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

acto resolutivo del jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, proponiendo para ello al Sr. Niel Armando Valverde Falcón. En ese sentido siendo necesario la designación de un Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de esta comuna, mediante el Proveído N° 1076-2023 de la Gerencia Municipal ordena a la Gerencia de Secretaria General el trámite correspondiente la de emisión de acto resolutivo.

Y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2023 al Sr. NIEL ARMANDO VALVERDE FALCON, con DNI N° 74167381 como JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Monzón.

**Artículo 2°.** ENCARGAR, al personal designado en el artículo 1° de la presente resolución cumplir con todas las disposiciones y lineamientos establecidos en la normativa vigente.

**Artículo 3°.** ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Monzón.

**Artículo 4°.** NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, y demás unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN  
Provincia de Huamantla - Región Huánuco

*Job Ysrael Chavez Santiago*  
ALCALDE